



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVII

Lunes, 18 de julio de 2022

Número 86

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

166443 Delegación de competencias en materia de contratación de los expedientes 28/2022/CNT y 32/2022/CNT 11538

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

167361A Exposición Pública del Proyecto Adaptación del Parque Internacional del Motor al Plan de Defensa Contra Avenidas (C1525) 11539

167361B Exposición Pública del Proyecto de Explanaciones e Instalaciones para Graderíos Desmontables para el Parque Internacional del Motor (C1527) 11540

167361C Exposición Pública del Proyecto Modificado de la Pista de Velocidad del Parque Internacional del Motor (C1528)..... 11541

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

167475 Nombramiento al titular con D.N.I. nº 43.789.753-F como Gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo 11541

AYUNTAMIENTO DE ARAFO

166321 Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al tercer bimestre de 2022 11542

AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA

167069 Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2022 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito..... 11543

167178 Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2022 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2022, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito..... 11543

AYUNTAMIENTO DE EL PASO

166324 Exposición Pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas..... 11544

166971 Aprobación del Padrón referido al Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos en la Escuela Infantil Municipal “Doña Carmela”, correspondiente al mes de junio de 2022 11544

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO

166944 Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito nº H0300 2022.000668..... 11545

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

<i>AYUNTAMIENTO DE FASNIA</i>	
167067	Aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 12/2022, modalidad Crédito Extraordinario 11546
<i>AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA</i>	
167127	Convocatoria Específica del XIII Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2022 11547
<i>AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR</i>	
166449	Aprobación del Padrón de Contribuyentes de la Tasa de recogida de basura del tercer bimestre de 2022 11547
<i>AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE</i>	
166981	Aprobación definitiva de los Padrones Fiscales relativos a abastecimiento de agua y alcantarillado y saneamiento, correspondientes al periodo: Primer trimestre del ejercicio 2022 11548
167020	Aprobación definitiva del Padrón Fiscal relativo a vados correspondientes al periodo: Anual del ejercicio 2022 11550
<i>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ</i>	
167205	Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2022, en la Modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito 11552
167209	Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2022, en la Modalidad de Crédito Extraordinario.. 11552
<i>AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA</i>	
167009	Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2022..... 11552
167004	Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2022..... 11553
<i>AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</i>	
167124	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 11554
167175	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito nº 17 y de Modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 11555
<i>AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE</i>	
166949	Extracto de la convocatoria de subvenciones para “Renovación del mobiliario y la cartelería de terrazas en establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería” 11557
166954	Extracto de la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales 2022 11558
<i>AYUNTAMIENTO DE TACORONTE</i>	
166336	Revocación de delegación expresa del Alcalde-Presidente en Leticia del Carmen López Díaz para la celebración de matrimonio civil..... 11559
<i>AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE</i>	
166420	Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde Manuel Antonio Martín Rocha 11561
<i>AYUNTAMIENTO DE VALVERDE</i>	
166591	Nombramiento de Alicia Belén Hernández Martín como asesora especialista de la Escuela Oficial de Idiomas (licenciada con experiencia en la docencia) para la Prueba de Idiomas de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Policía Local 11561
<i>CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE</i>	
166138	Periodos de pago voluntario de varios municipios 11563

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO DE LA PALMA

Servicio de Contratación de Servicios y Suministros

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

2578

166443

En cumplimiento de los Acuerdos del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2022, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hacen públicas las delegaciones del citado Consejo de Gobierno, con relación a los expedientes que a continuación se detallan:

Órgano delegado: Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Expediente: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CON DESTINO A LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE. (EXP. 28/2022/CNT).

Competencia delegada: Delegar las restantes competencias relacionadas con este expediente.

Órgano delegado: Miembro Corporativo Titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Expediente: SERVICIO DE REDACCIÓN DE MODIFICADO NÚMERO 2 DEL PROYECTO NUEVO HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, EN SANTA CRUZ DE LA PALMA, ISLA DE LA PALMA. (EXP. 32/2022/CNT).

Competencia delegada: Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a doce de julio de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata.

CABILDO DE TENERIFE

Área de Carreteras, Movilidad Innovación y Cultura

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

ANUNCIO

2579

167361-A

Anuncio de exposición pública del documento técnico denominado “Adaptación del Parque Internacional del Motor de Tenerife al Plan de Defensa contra Avenidas” (C-1525/2022).

El Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura mediante Resolución Administrativa R0000039954 de fecha 14 de julio de 2022, ha resuelto tomar en consideración el documento técnico denominado “Adaptación del Parque Internacional del Motor de Tenerife al Plan de Defensa contra Avenidas”, término municipal de Granadilla de Abona, redactado por la empresa pública GESTUR CANARIAS, S.A., con un valor estimado que asciende a cinco millones ochocientos nueve mil setecientos setenta y cinco euros con noventa céntimos (5.809.775,90 euros, IGIC no incluido), con un presupuesto base de licitación de seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta euros con veintidós céntimos (6.216.460,21 euros) y un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES a contar a partir del siguiente al de formalización del acta de comprobación del replanteo.

Asimismo, acordó someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto podrá consultarse en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), nombre del trámite Exposición pública del documento técnico denominado “Adaptación del Parque Internacional del Motor de Tenerife al Plan de Defensa contra Avenidas”, pudiéndose interponer las alegaciones oportunas o consultar directamente el documento técnico en el siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/carreteras/C1525ProyADAPPDA1REVCMT.zip>

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE CARRETERAS, MOVILIDAD, INNOVACIÓN Y CULTURA, Enrique Arriaga Álvarez.

Área de Carreteras, Movilidad Innovación y Cultura

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

ANUNCIO

2580

167361-B

Anuncio de exposición pública del documento técnico denominado “Proyecto de explanaciones e instalaciones para graderíos desmontables para el Parque Internacional del Motor de Tenerife” (C-1527/2022).

El Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura mediante Resolución Administrativa R0000039953 de fecha 14 de julio de 2022, ha resuelto tomar en consideración el documento técnico denominado “proyecto de explanaciones e instalaciones para graderíos desmontables para el Parque Internacional del Motor de Tenerife”, término municipal de Granadilla de Abona, redactado por la empresa pública GESTUR CANARIAS, S.A., con un valor estimado que asciende a siete millones ochocientos trece mil seiscientos ochenta y un euros con cero cinco céntimos (7.813.681,05 euros, IGIC no incluido), con un presupuesto base de licitación de ocho millones trescientos sesenta mil seiscientos treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos (8.360.638,72 euros) y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES a contar a partir del siguiente al de formalización del acta de comprobación del replanteo.

Asimismo, acordó someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto podrá consultarse en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), nombre del trámite Exposición pública del documento técnico denominado “Proyecto de explanaciones e instalaciones para graderíos desmontables para el Parque Internacional del Motor de Tenerife”, pudiéndose interponer las alegaciones oportunas o consultar directamente el documento técnico en el siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/carreteras/C1527ProyExplanacGraderios2REVCMT.zip>

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE CARRETERAS, MOVILIDAD, INNOVACIÓN Y CULTURA, Enrique Arriaga Álvarez.

Área de Carreteras, Movilidad Innovación y Cultura

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

ANUNCIO

2581

167361-C

Anuncio de exposición pública del documento técnico denominado “Proyecto modificado de la pista de velocidad en el Parque Internacional del Motor de Tenerife” (C-1528/2022).

El Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura mediante Resolución Administrativa R0000039952 de fecha 14 de julio de 2022, ha resuelto tomar en consideración el documento técnico denominado “Proyecto modificado de la pista de velocidad en el Parque Internacional del Motor de Tenerife”, término municipal de Granadilla de Abona, redactado por la empresa pública GESTUR CANARIAS, S.A., con un valor estimado que asciende treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos treinta euros con cuarenta y ocho céntimos (34.451.230,48 euros, IGIC no incluido), con un presupuesto base de licitación de treinta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos dieciséis euros con sesenta y un céntimos (36.862.816,61 euros) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) MESES a contar a partir del siguiente al de formalización del acta de comprobación del replanteo.

Asimismo, acordó someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto podrá consultarse en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), nombre del trámite Exposición pública del documento técnico denominado “Proyecto modificado de la pista de velocidad en el Parque Internacional del Motor de Tenerife”, pudiéndose interponer las alegaciones oportunas o consultar directamente el documento técnico en el siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/carreteras/C1528ModifPistaVelocidad2REVCMT.zip>

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE CARRETERAS, MOVILIDAD, INNOVACIÓN Y CULTURA, Enrique Arriaga Álvarez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Secretaría

ANUNCIO

2582

167475

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2022, acordó nombrar Gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al titular con D.N.I. número 43.789.753-F, dispone:

Primero: Nombrar al titular con D.N.I. número 43.789.753-F Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el desempeño del puesto de trabajo denominado “Gerente”, con el código de puesto G7335-D-01.

Segundo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse, en su caso, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia o si el nombramiento no comporta cese alguno en Administración Pública, el plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases que rigen la Convocatoria para la provisión del puesto mediante procedimiento de Libre Designación.

Tercero. La presente contratación conlleva el siguiente gasto en cómputo mensual:

- Salario Base: 1.214,39 euros.
- Antigüedad, (valor del trienio): 46,74 euros.
- Complemento de destino: 1.060,77 euros.
- Complemento específico: 3.590,69 euros.
- Para cada una de las dos Pagas Extras: El salario es 749,38 euros y la antigüedad a 28,85 euros el trienio.
- Seguridad Social (coste estimado): 1.046 euros.

Las partidas de aplicación al gasto son;

Orgánico	Programa	Económico
T7335	15035	10100
T7335	15035	10100
T7335	15035	10101
T7335	15035	10101
T7335	15035	16000

Cuarto. Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo (www.urbanismosantacruz.es).

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes.

ARAFO

ANUNCIO

2583

166321

Por Resolución del Sr. Alcalde número 2022-1602, de fecha 11 de julio de 2022, ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores, correspondiente al período tercer bimestre de 2022 (mayo-junio).

Lo que se hace público, por el plazo de UN MES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan formular los recursos a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/19856, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Arafo, a once de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez.

BREÑA BAJA

ANUNCIO

2584

167069

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2022 el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 10/2022, DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA 2021, mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, se expone al público, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Breña Baja, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia.

Área Económica-Intervención

ANUNCIO

2585

167178

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha trece de julio de 2022 el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 13/2022, DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA 2022, mediante la Modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante Anulaciones o Bajas de Crédito de Otras Aplicaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, se expone al público, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Breña Baja, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia.

EL PASO

ANUNCIO

2586

166324

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2021, remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de S/C de Tenerife, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, la referida matrícula se expone al público por el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1 del citado Real Decreto, contra los actos administrativos de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula así como la exclusión o la alteración del cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado segundo del artículo 2 del mismo Real Decreto cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES contado a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula y ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo correspondiente.

Ciudad de El Paso, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández.

ANUNCIO

2587

166971

Por Decreto de la Alcaldía número 1748/2022, se ha procedido a la aprobación del Padrón referido al Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos en la Escuela Infantil Municipal “Doña Carmela”, correspondiente al mes de junio de 2022.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, el Padrón quedará expuesto al público por un período de UN MES, en las Dependencias de este Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al padrón a que se refiriere el presente anuncio, comprenderá desde el día 14 de julio de 2022 al 13 de septiembre de 2022.

El ingreso de las deudas podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en horas de NUEVE de la mañana a DOS de la tarde. Se recuerda a los Sres. contribuyentes la ventaja de la domiciliación de pagos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro.

Asimismo los ingresos podrán hacerse efectivos a través de la Sede Electrónica, mediante el sistema de pago telemático de tributos habilitado por este Ayuntamiento en la web www.elpaso.es

Por otro lado, se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso de las deudas tributarias en período voluntario, sin haberlo efectuado, se iniciará el período ejecutivo de cobro de las mismas, devengándose los recargos propios de dicho período, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ciudad de El Paso, a doce de julio de dos mil veintidós

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Ángeles Nieves Fernández Acosta.

EL PINAR DE EL HIERRO

ANUNCIO

2588

166944

Don Juan Miguel Padrón Brito, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en relación con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

HACE SABER:

“Habiendo transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS de información pública de los expedientes número H0300 2022/000668, de Modificación de Créditos, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, se entiende elevado a definitivo el acuerdo plenario número 8 de fecha 31 de marzo de 2022, de aprobación inicial.

Conforme al artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con su artículo 177.2, se procede a publicar por capítulos el mencionado expediente, con el siguiente detalle:

A) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTAS	IMPORTE BAJAS	TOTAL CAPÍTULO
6	INVERSIONES REALES	150.000,00 euros	0,00 euros	2.818.714,07 euros
	TOTALES	150.000,00 euros	0,00 euros	

B) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTAS	IMPORTE BAJAS	TOTAL CAPÍTULO
8	RLT PARA GASTOS GENERALES	150.000,00 euros	0,00 euros	322.808,53 euros
	TOTALES	150.000,00 euros	0,00 euros	

Asimismo se hace saber que contra los referidos acuerdos, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife; todo ello, sin perjuicio de las demás acciones que se estimen procedentes, entre ellas y de forma potestativa la interposición previa del Recurso de Reposición, regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Pinar de El Hierro, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito.

FASNIA

ANUNCIO

2589

167067

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fasnía, adoptado en su sesión ordinaria del día 16 de junio de 2022, sobre Modificación Presupuestaria número 12/2022, modalidad crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicación Presupuestaria de Gastos

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
4590.62300	Puntos de recarga eléctrica vehículos	16.000,00
1650.61900	Alumbrado público/Mejora alumbrado interior edificio del Ayuntamiento	65.000,00
1650.61900	Alumbrado público/Mejora alumbrado público casco de Fasnía	85.000,00
1300.72000	Administración Gral. de la Seguridad y Protección civil/Obras Casa Cuartel Guardia Civil (techado aparcamiento)	9.000,00
TOTAL		175.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) y c) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Financiación con alta en aplicación de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	175.000,00
TOTAL		175.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fasnia, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Luis Javier González Delgado.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

2590

167127

Convocatoria Específica del XIII Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2022.

BDNS (Identif.): 639160.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639160>).

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que con fecha 12 de julio de 2022 se aprueba en Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona la Convocatoria Específica del XIII Festival de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona 2022, estableciéndose el plazo de inscripción desde el día posterior a su publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 6 de agosto de 2022 y la relación de premios con los importes de 800 euros al primer premio, 500 euros al segundo premio y 300 euros al tercer premio, para cada una de las modalidades de canción solista, canción grupo musical, baile y música instrumental. El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Granadilla de Abona, a través de la Concejalía de Juventud, celebrará presencialmente el “XIII Festival Virtual de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona”, el día 13 de agosto de 2022, en la Plaza de El Médano.

Así mismo, se hace mención a que la citada convocatoria deberá ajustarse a las Bases Generales del concurso y a que se proceda a la publicación del anuncio correspondiente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (B.D.N.S.), en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Granadilla de Abona, a trece de julio de dos mil veintidós.

LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, Raquel Morales Izquierdo.

GÜÍMAR

ANUNCIO

2591

166449

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por Decreto del Sr. Concejale Delegado de Gestión Económica y Tributaria número 2022-2980, de fecha

12 de julio, ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes de la “TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS” correspondiente al bimestre mayo-junio de 2022.

El citado padrón se halla expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el Recurso de Reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la referenciada tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del bimestre mayo-junio de 2022, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al público a través de Anuncio de cobranza emitido por el Consorcio de Tributos.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Güímar, a trece de julio de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández.

LA SECRETARIA, María Isabel Santos García.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

2592

166981

La Alcaldesa-Presidenta doña María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2022002856, de fecha 12 de julio de 2022, que literalmente dice:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PADRONES FISCALES RELATIVOS A ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO: Primer Trimestre DEL EJERCICIO 2022.

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, número 71, de fecha 13-06-2022, se publicó la aprobación inicial de los Padrones Fiscales relativos a ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, correspondientes al periodo: Primer Trimestre del ejercicio 2022.

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaria Municipal.

Considerando las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
ABASTECIMIENTO DE AGUA	2022	Primer Trimestre	7.224	161.579,65 euros
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2022	Primer Trimestre	5.277	67.447,17 euros

SEGUNDO: Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el período de cobranza, en periodo voluntario, será de TRES MESES a partir de la fecha de la publicación definitiva del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y su Reglamento.

TERCERO: Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Dinero de Curso Legal.

b) Giro Postal o telegráfico.

c) Cheque bancario debidamente conformado.

d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en entidades de crédito y ahorro.

e) Tarjeta de débito o crédito.

f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE IBAN
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CÓDIGO SWIFT

Banco Santander Central Hispano

ES56 0049 0144 1721 1004 6887
BSCHESMM ES56 0049 0144 1721 1004 6887

Caixabank

ES03 2100 7102 1122 0008 4355
CAIXESBBXXX ES03 2100 7102 1122 0008 4355

Cajasiete

ES13 3076 0160 0622 2566 1624
BCOEEESMM ES13 3076 0160 0622 2566 1624

El pago de las deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

CUARTO: En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancarias, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del contribuyente, simultáneamente al mandato de la transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.461.264) expresando la fecha de la transferencia, su importe, el número de cargo y concepto del recibo abonado, así como la entidad bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo de ingreso voluntario.

QUINTO: Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a doce de julio de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal.

ANUNCIO

2593

167020

La Alcaldesa-Presidenta doña María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2022002855, de fecha 12 de julio de 2022, que literalmente dice:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A VADOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO: Anual DEL EJERCICIO 2022.

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, número 71, de fecha 13-06-2022, se publicó la aprobación inicial del Padrón Fiscal relativo a VADOS, correspondiente al periodo: Anual DEL EJERCICIO 2022.

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaria Municipal.

Considerando las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
VADOS	2022	Anual	1.082	105.126,24 euros

SEGUNDO: Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el período de cobranza, en periodo voluntario, será de TRES MESES a partir de la fecha de la publicación definitiva de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y su Reglamento.

TERCERO: Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Dinero de Curso Legal.

b) Giro Postal o telegráfico.

c) Cheque bancario debidamente conformado.

d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en entidades de crédito y ahorro.

e) Tarjeta de débito o crédito.

f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE IBAN
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CÓDIGO SWIFT

Banco Santander Central Hispano

ES56 0049 0144 1721 1004 6887
BSCHESMM ES56 0049 0144 1721 1004 6887

Caixabank

ES03 2100 7102 1122 0008 4355
CAIXESBBXXX ES03 2100 7102 1122 0008 4355

Cajasiete

ES13 3076 0160 0622 2566 1624
BCOEEESMM ES13 3076 0160 0622 2566 1624

El pago de las deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

CUARTO: En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancarias, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del contribuyente, simultáneamente al mandato de la transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.461.264) expresando la fecha de la transferencia, su importe, el número de cargo y concepto del recibo abonado, así como la entidad bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo de ingreso voluntario.

QUINTO: Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a doce de julio de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal.

PUERTO DE LA CRUZ**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****2594****167205**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 12/2022 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y baja de crédito de aplicación presupuestaria del vigente presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de lo dispuesto en el artículo 177.2 del mismo texto, se somete el expediente a exposición pública por QUINCE DÍAS, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**2595****167209**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 13/2022 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de lo dispuesto en el artículo 177.2 del mismo texto, se somete el expediente a exposición pública por QUINCE DÍAS, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.

PUNTAGORDA**ANUNCIO****2596****167009**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2022, aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número 1/2022 por Suplemento de Crédito, financiado con transferencia de créditos de otras partidas presupuestarias. De conformidad con el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones. De no presentarse reclamación alguna al mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

CONCEPTO	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIF. IMPORTE	MINORACIÓN IMPORTE	CRÉDITO FINAL
454.61951	REPAVIMENTACIÓN CMNO BARQUITA	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
	TOTAL	40.000,00	0,00	40.500,00	0,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

CONCEPTO	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIF. IMPORTE	AUMEN IMPORTE	CRÉDITO FINAL
454.61950	REPAVIMENTACIÓN CMNO LA COOPERATIVA	40.000,00	0,00	40.000,00	80.000,00
	TOTAL	40.000,00	0,00	40.000,00	80.000,00

Puntagorda, a trece de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo.

ANUNCIO

2597

167004

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2/2022 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	INICIAL	IMPORTE MODIFICADO	CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
870	REMANENTE	2.012.152,82	0,00	61.251,43	1.950.901,39
	TOTAL	2.012.152,82	0,00	61.251,43	1.950.901,39

GASTOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	INICIAL	IMPORTE MODIFICADO	CRÉDITO AUMENTO	CRÉDITO FINAL
454.619.50	REPAVIMENTACIÓN CMNO LA COOPERATIVA	40.000,00	40.000,00	30.653,58	110.653,58

454.61939	REPAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA CUESTA DE LA ROMANA-CAMINO DEL MOLINO. FASE II	0,00	0,00	11.963,27	11.963,27
454.61949	REPAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA CARNICERÍA	40.000,00	0,00	3.634,58	43.634,58
1621.63400	ADAPTACIÓN DEL CAMIÓN PARA CUBA	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL		80.000,00	40.000,00	61.251,43	181.251,43

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puntagorda, a trece de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

ANUNCIO

2598

167124

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES durante el cual ha permanecido expuesto al público el Expediente de Modificación del Anexo I “Subvenciones Nominativas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 2022, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, conforme al siguiente resumen:

Aplicación Presupuestaria	Objeto o finalidad	Beneficiario	Importe euros
/.../	/.../	/.../	/.../
140.41900.48007	Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología	Universidad de La Laguna	5.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../
		TOTAL	2.207.764,88

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley.

San Cristóbal de La Laguna, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4182/2019, de 20 de junio de 2019, número 7573/2021 de 16 de septiembre y número 7672/2021 de 20 de septiembre), Alejandro Marrero Cabrera.

ANUNCIO

2599

167175

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO NÚMERO 17/2022 Y DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.

Transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES durante el cual ha permanecido expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna número 17/2022, modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito y de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 2022, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, conforme al siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

ALTA DE GASTOS		Importe euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	14.000,00
	TOTAL ALTAS	14.000,00

Financiación:

Subconcepto	Denominación	Importe euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.000,00
TOTAL	14.000,00	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

ALTA DE GASTOS		Importe euros
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	960.480,00
	TOTAL ALTAS	960.480,00

Financiación:

Subconcepto	Denominación	Importe euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	960.480,00
	TOTAL	960.480,00

Modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades” apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a los efectos de incluir las siguientes subvenciones de carácter nominativo:

Aplicación Presupuestaria	Objeto o finalidad	Beneficiario	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
132/33800/48004	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Músico Cultural León y Castro de Valle Guerra	2.000,00
132/33800/48005	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Cultural Bandas de cornetas y tambores Taco-Awañak	2.000,00
132/33800/48006	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Agrupación musical La Fuentes del Pico	2.000,00
132/33800/48007	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Musical El Santísimo Cristo	2.000,00
132/33800/48008	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Cultural de Bandas de cornetas y tambores de San Miguel	2.000,00
132/33800/48009	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Agrupación Juvenil de cornetas y tambores Ntra. Señora de La Candelaria	2.000,00
132/33800/48010	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Cultural Bandas de cornetas y tambores de Santa María de Gracia	2.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../
		TOTAL	2.226.764,88

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley.

San Cristóbal de La Laguna, a catorce de julio de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4182/2019, de 20 de junio de 2019, número 7573/2021 de 16 de septiembre y número 7672/2021 de 20 de septiembre), Alejandro Marrero Cabrera.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

2600

166949

Extracto de la Resolución del Alcalde 1723/2022, de 5 de julio de 2022, por la que se convocan subvenciones para “Renovación del mobiliario y la cartelería de terrazas en establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería”.

BDNS (Identif.): 639089.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639089>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria pequeñas empresas con personalidad jurídica, trabajadores autónomos/as o empresarios/as individuales y comunidades de bienes que ejerzan su actividad en establecimientos fijos ubicados en el municipio de Santiago del Teide y reúnan y acrediten los requisitos especificados en el artículo 7 de las Bases reguladoras.

Segundo. Objeto de la convocatoria:

La convocatoria tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de inversiones destinadas a la renovación de establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería (bares, restaurantes y tascas).

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 77 (páginas 10323 a 10335) de fecha 27 de junio de 2022.

Cuarto. Créditos presupuestarios asignados.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2022 número 2022.43100.47900 con una consignación presupuestaria de 80.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES desde el siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Publicidad:

Esta convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, al tablón de anuncios de la Corporación y la web de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>

Santiago del Teide, a cinco de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

ANUNCIO**2601****166954**

Extracto de la Resolución del Alcalde 1767/2022, de 11 de julio, por la que se convocan ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales 2022.

BDNS (Identif.): 639090.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639090>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria las personas física o jurídica que hubieren iniciado una actividad económica en el municipio de Santiago del Teide y reúnan y acrediten los requisitos especificados en su punto 3 de las Bases reguladoras.

Segundo. Objeto de la convocatoria:

Concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia pública competitiva, destinadas a apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales que generen actividad económica y puestos de trabajo en el término municipal de Santiago del Teide, puestos en marcha desde el 28 de julio de 2021 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 24 de junio de 2016 y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 133 (páginas 16273 a 16290) de fecha 4 de noviembre de 2016.

Cuarto. Créditos presupuestarios asignados.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2022 número 2022.43100.47900 con una consignación presupuestaria de 44.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES desde el siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Publicidad:

Esta convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, al tablón de anuncios de la Corporación y la web de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>

Santiago del Teide, a once de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

TACORONTE**ANUNCIO****2602****166336**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, don José Daniel Díaz Armas, con fecha 12 de julio de 2022, se ha dictado el Decreto número 1738/2022, que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º. Con fecha de 30 de noviembre de 2021, y Referencia de Entrada en Registro General: 2021-014884, se remite por el Juzgado de Paz de Tacoronte, Registro Civil, certificación de los datos personales de los promotores del expediente de matrimonio civil Número 108/2021: Don Rayco Socas Álvarez con D.N.I. ***3139** y doña Brenda María Díaz Díaz con D.N.I. ***6115**.

2º. Con fecha 31 de enero de 2022, y referencia de entrada Número: 2022-001131, se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el día 16 de julio, a las 12:00 horas.

3º. Con fecha 9 de febrero de 2022 y referencia de entrada Número 2022-001607, se presenta solicitud por la promotora del expediente para que celebre el matrimonio civil doña Leticia del Carmen López Díaz, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

4º. Consta en el expediente Decreto de Delegación expresa para la celebración de matrimonio civil en Dña. Leticia del Carmen López Díaz, de fecha 14 de febrero de 2022, con Número de Decreto: 312/2022.

5º. Consta en el expediente copia de la publicación del Anuncio con la delegación de competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Rayco Socas Álvarez con D.N.I. ***3139** y doña Brenda María Díaz Díaz con D.N.I. ***6115**, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha: 23/02/2022.

6º. Consta en el expediente Certificado del Acuerdo Plenario de fecha 3 de marzo de 2022, entre otros:

“13. Dación de cuentas del Decreto de la Alcaldía Número 312/2022, de 14 de febrero, por el que se delega expresamente en doña Leticia del Carmen López Díaz, Concejala de este Ayuntamiento, la celebración de un matrimonio que tendrá lugar el 16 de julio de 2022. (Expediente: 2021-009449).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Segunda. De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde

del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Tercera. El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

Cuarta. El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “ Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales y las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de Procedimiento Administrativo Común.”

Quinta. El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales se refiere a las delegaciones del Alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

Sexta. La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptima. Artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales.

(...) Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la competencia que ha sido delegada expresamente por esta Alcaldía a favor de doña Leticia del Carmen López Díaz, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio don Rayco

Socas Álvarez con D.N.I. ***3139** y doña Brenda María Díaz Díaz con D.N.I. ***6115**, que tendrá lugar en este Término Municipal, el día 16 de julio a las 12:00 horas, (Decreto de la Alcaldía: 312/2022, de fecha: 14 de febrero de 2022).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la Concejala Delegada, y a los interesados: Don Rayco Socas Álvarez y doña Brenda María Díaz Díaz.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a doce de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Daniel Díaz Armas.

TEGUESTE

ANUNCIO

2603

166420

La Alcaldía Presidencia el 11 de julio del 2022 dictó el Decreto número 1290/2022, por el cual nombró sustituto de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y atribuciones, al Primer Teniente de Alcalde don Manuel Antonio Martín Rocha, en el periodo comprendido entre los días 12 al 18 de julio del 2022, ambos inclusive, salvo incorporación sobrevenida de la titular.

En la Villa de Tegueste, a trece de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE ACCTAL., Manuel Antonio Martín Rocha.

VALVERDE

ANUNCIO

2604

166591

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2022-0901 de fecha 12/07/2022 se aprobó el nombramiento de la asesora especialista de la Escuela Oficial de Idiomas de Valverde (licenciada con experiencia en la docencia) para la Prueba de Idiomas de la convocatoria para cubrir dos (2) plazas vacantes de Policía de la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local en la plantilla del Personal Funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición (B.O.P. Santa Cruz de Tenerife número 65 de fecha 31/05/2021, en el B.O.C. número 113 de fecha 03/06/2021 y en el B.O.E. número 144 de fecha 17/06/2021), en los siguientes términos:

“(…) Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía número 2021-0815 de fecha 24/05/2021 se aprobaron las Bases para la provisión mediante turno de acceso libre de dos (2) puestos de Policía, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, conforme a lo dispuesto en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de la Policía Local de Canarias, que constan en este expediente.

Resultando que este procedimiento se rige por las prescripciones contenidas “Bases para cubrir dos (2) plazas vacantes de Policía de la Escala Básica del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del Personal Funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición” aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 2021-0815 de fecha 24/05/2021 y publicadas en el B.O.P. Santa Cruz de Tenerife número 65 de fecha 31/05/2021, en el B.O.C. número 113 de fecha 03/06/2021 y en el B.O.E. número 144 de fecha 17/06/2021 y modificación y rectificación de las mismas (publicada en el B.O.P. Santa Cruz de Tenerife número 114 de fecha 22/09/2021 y en el B.O.C. número 197 de fecha 24/09/2021).

Atendido que por el Tribunal, se eleva a esta Alcaldía, propuesta de nombramiento de un/a asesor especialista para la Prueba de idiomas.

Considerando que, de conformidad con las Bases, la Corporación podrá nombrar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas, y actuarán con voz pero sin voto y que dicho nombramiento deberá ser publicado en el boletín oficial de la provincia por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

En consecuencia y de conformidad con las Bases de la Convocatoria, esta Alcaldía-Presidentencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar para la Prueba de idiomas de la convocatoria para la provisión mediante turno de acceso libre de dos (2) puestos de Policía del Ayuntamiento de Valverde a la asesora especialista de la Escuela Oficial de Idiomas de Valverde (licenciada con experiencia en la docencia) doña Alicia Belén Hernández Martín portadora del DNI ****8066**, la cual se limitará al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas, y actuará con voz pero sin voto.

El nombramiento deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Valverde, www.aytovalverde.org

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución a los miembros del Tribunal Calificador.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Que la expresada resolución puede ser recurrida Potestativamente en Reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de UN MES, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, transcurrido UN MES sin que se notifique su resolución. (...)”

Valverde de El Hierro, a trece de julio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Ramón China Padrón.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO

2605

166138

Don Javier González González, Director P.D.F. del Consorcio de Tributos de Tenerife,

HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del 20 de JULIO al 20 de SEPTIEMBRE de 2022, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. BUENAVISTA:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEGUNDO BIMESTRE de 2022.

- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO BIMESTRE de 2022.

- AYTO. REALEJOS, LOS:

- ENTRADA DE VEHÍCULOS, ANUAL de 2022.

El pago podrá efectuarse:

PARA LOS NO DOMICILIADOS:

A. A través de INTERNET, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B. A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

- CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 08:30 a 11:00 horas.
- BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 08:30 a 11:00 horas.
- CAJASIETE: De lunes a viernes de 08:30 a 11:00 horas.
- LA CAIXA: Martes y jueves de 08:30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a once de julio de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR P.D.F. (Res. 2022/1299), Javier González González.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1